

DADO en Saneo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año m.l novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 115º de la Restauracion.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1225, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1225

VISTAS las Actas Nos. 21—74 y 2674, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, en fecha 7 de octubre y 11 de noviembre de 1974, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 288.01 metros cuadrados, por el precio de RD\$648.02, en favor de la señora Cleotilde Castro. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar:

b) Solar con área de 244.79 metros cuadrados, de dicho Municipio, con las siguientes colindancias: al Norte, Pura Valdez; al Este, Avenica Benito Monción; al Sur, Marcelina de la Rosa Vda. Dart; y al Oeste, Celeste Jiménez, en favor del señor Ignacio Martínez, por el precio de RD\$428.38. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar;

c) Solar sin designación catastral ni municipal de dicho municipio, con área de 363.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$818.00, en favor del señor Rafael Lembcke. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1226, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1226

VISTA el Acta Nº 33—74, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, en relación con lo resuelto por dicho Organismo en la sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1974;